

febrero de 2010, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, expte. MO/00055/2010, del monte público “Sierra Bermeja”, relativo a la majada “Umbría y Peñoncillo”, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y sito en el mismo término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte público Sierra Bermeja, código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo a la majada “Umbría y peñoncillo”, reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 30 de enero de 2007”.

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 23 de junio de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Genalguacil. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo, para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 345 854 o 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de mayo de 2010

La Delegada Provincial, PA (D. 139/2010, de 13 de abril), el Secretario General, firmado: Eugenio Benítez Montero.

7 9 1 6 / 1 0

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

*Término municipal de Nerja
Provincia de Málaga*

A n u n c i o

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-52541.

Asunto: Construcción de obra de defensa en la margen izquierda del río Seco, en el lugar “Aptos. Río Marinas”, de 92 m de longitud y 4 m de altura media, encastrada en el talud natural y sin sobre elevar la margen contraria en el término municipal de Nerja, coordenadas UTM X = 419772, Y = 4067089. En el término municipal de Estepona, coordenadas UTM X= 311860, Y=4035402.

Peticionaria: Comunidad de propietarios del Residencial Río Marinas.

Cauce: Río Seco.

Término municipal: Nerja.

Lugar: Apto. Río Marina.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente, al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua.

El Jefe de Servicio del DPH y Calidad de Aguas, firmado: Manuel Rejano de la Rosa.

7 2 3 2 / 1 0

CONSEJERÍA DE EMPLEO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Expediente número 50/2010.

Visto el texto de tablas salariales del Sector Autoescuelas, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, con fecha 12 de marzo de 2010, código de convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la comisión negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del Convenio Colectivo en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 6 de mayo de 2010.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, PARA LOS CENTROS DE ENSEÑANZA NO ESTATAL RADICADOS EN MÁLAGA Y SU PROVINCIA. EMPRESAS DE AUTOESCUELAS

En la ciudad de Málaga, siendo las 13:00 horas del día 11 de marzo de 2010, en la sede APAE, se reúnen los señores al final relacionados, componentes de la comisión paritaria del citado convenio, para proceder a la revisión salarial del año 2010, del personal de Autoescuelas.

Se acuerda

1. Conforme con la comunicación efectuada por FETE-UGT y CCOO, sindicatos firmantes, se aprueba la subida del IPC del año 2009, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (0,8%), aplicándose la tabla salarial, que se adjunta como anexo I, desde el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, sin que se hayan producido modificaciones en el texto articulado del convenio denunciado.

2. Se acuerda que sea FETE-UGT y CCOO quienes realicen los trámites correspondientes para la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fechas indicados anteriormente.

Los asistentes por parte:

POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS:

Don Antonio J. Martín Rodríguez 24.830.114-G

Don José Luis Gallardo de la Torre 25.085.704-H

Don Manuel Eloy Gutiérrez Oñate 25.704.711-A

Por parte de FETE-UGT:

Don José Ordóñez de la Cruz 74.794.505-T

Doña Carmen Márquez Martín 25.594.457-B

Don José Francisco Naranjo Bandera 24.796.479-H

POR PARTE DE CCOO:

Don José Luis Romero Valera 25.303.141-J

Don José Diego Moreno Palomo 25.042.789-K

Don José Antonio Rodríguez Juárez 24.053.746-R

ASESOR:

Don Laureano Baco Ortiz 24.748.723-X

ANEXO I

Tabla salarial para el personal de las empresas de autoescuelas de Málaga y provincia, durante el periodo 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*

CONVENIO	SALARIO BASE	COMPLEMENTO	TOTAL	PLUS TRANSP.	TRIENIO
DIRECTOR (A)	912,24		912,24		63,86
DIRECTOR (B)	577,01		577,01		40,39
PROFESOR DE PRÁCTICAS	881,87		881,87	145,43	61,72
PROFESOR DE TEÓRICA	851,41		851,41	145,43	59,59
JEFE ADM. O SECRETARÍA	757,15	232,72	989,87		53,00
INTENDENTE	698,14	213,29	911,43		48,86
JEFE DE NEGOCIADO	639,07	194,50	833,57		44,74
OFICIAL	603,36	194,50	797,86		42,25
AUX. DE TELÉFONO	603,36	139,22	742,58		42,25
ASPIRANTE	577,01	77,24	654,25		40,39
CONSERJE	639,08	194,43	833,51		44,74
CELADOR	603,36	139,22	742,58		42,25
PERSONAL DE LIMPIEZA	603,36	139,22	742,58		42,25
BOTONES	577,01	77,24	654,25		40,39

(Firmas ilegibles).

7 9 7 6 / 1 0

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 6)

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 408/2009. Negociado: P.
Sobre juicio verbal.
De CP Conjunto Alegranza, bloque G.
Procuradora: Doña María Esther Rivas Martín.
Contra don Ian Leslie y don Raymond Tavindale Twyford Alexander.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 408/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Torremolinos (antiguo número seis), a instancia de CP Conjunto Alegranza, bloque G contra don Ian Leslie y don Raymond Tavindale Twyford Alexander, sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 261/09. En la ciudad de Torremolinos, a 1 de diciembre de 2009.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número dos de Torremolinos, los presentes autos de juicio verbal número 408/2009, promovidos por la Comunidad de Propietarios Alegranza, bloque G, representada por el procurador señor Ricas Martín, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a don Ian Lelie y don Raymond Tavindale Twyford Alexander, declarada en rebeldía.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Alegranza, bloque G, representada por el procurador señor Rivas Martín, ejercitando acción de reclamación de cantidad frente a don Ian Lelie y don Raymond Tavindale Twyford Alexander, declarada en rebeldía se acuerda:

1.º Condenar a los demandados a abonar solidariamente a la comunidad de propietarios demandante la cantidad de dos mil treinta euros con ochenta y un céntimos (2.030,81 euros).

2.º Condenar a los demandados solidariamente al pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena solidaria en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de sirva de notificación en forma a los demandados don Ian Lelie y don Raymond Tavindale Twyford Alexander, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 3 de diciembre de 2009.

El Secretario (firma ilegible).

4 3 7 1 / 1 0

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1428/2008.

Negociado: 08.

Sobre ord-resto.

De Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, Sociedad Limitada.

Procuradora: Doña Angelina Martos Alfaro.

Contra Agrícola Cimentación, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de notificación de sentencia

En el procedimiento ordinario 1428/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número ocho de Málaga, a instancia de Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, Sociedad Limitada contra Agrícola Cimentación, Sociedad Limitada, sobre ord-resto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 358/09.

En la ciudad de Málaga, a 5 de octubre de 2009.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1428/08, a